



**CONSTITUYE COMISIÓN REGIONAL  
PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO  
56° LEY N° 18.681, BECA INTEGRACIÓN  
TERRITORIAL, PROCESO 2019.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 35 del 01/03/2019**

**Coyhaique, 01 de Marzo del 2019**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° TRA N°173/896/2017 de 08 de Noviembre del 2017 JUNAEB, que nombra a doña Maria Luisa Vargas Pellet como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Aysén; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

2.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

3.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: *"La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios*

determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas.”;

4.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 06, contempla un total de M\$ 4.066.693 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para llevar a cabo la correcta ejecución del Programa, el Departamento de Becas de JUNAEB ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2018;

6.- Que, el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 5. “*Instancias, participantes y sus funciones*”, Subtítulo 5.1.5. “*Directores Regionales*”, establece entre sus funciones la siguiente: “*c. Aprobar mediante resolución exenta la constitución del Consejo, Comisión o Comité Regional, según corresponda, y el acta levantada por dichos organismos, en el marco de los procesos de asignación de becas y residencias.*”

Que, por su parte, el Subtítulo 5.2.5. “*Comité Regional de Programa Especial de Becas Art. 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial*”, señala:

“*De conformidad al Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, en las regiones de Valparaíso, Los Lagos, Aysén y General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y Antártica Chilena, existirá una Comisión Regional otorgante. A continuación, se señala su integración y funciones.*

*La comisión otorgante estará integrada por:*

- *Un representante del Presidente de la República;*
- *Un representante del Intendente Regional;*
- *Director/a Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.*

*El Comité Regional tendrá como principales funciones las siguientes:*

- a. *Velar por la transparencia y objetividad del proceso de renovación y postulación a nivel regional, y particularmente de las actividades de planificación, selección, renovación y suspensión del beneficio, todo ello de conformidad a lo establecido en el presente manual.*
- b. *Analizar los antecedentes proporcionados por los estudiantes postulantes y renovantes, teniendo a la vista la base de datos de pre-asignación proporcionada por el Departamento de Becas, Dirección Nacional.*
- c. *Velar por el cumplimiento de las etapas de postulación, renovación y asignación del beneficio. En el caso que la Dirección Regional de JUNAEB o la Red Colaboradora no cumpla con los plazos establecidos, deberá informar inmediatamente al Departamento de Becas.*
- d. *Confecionar una nómina oficial de los renovantes que cumplan con los requisitos exigidos.*

- e. Establecer criterio de desempate en caso de estudiantes que obtengan igual puntaje de postulación al beneficio.
- f. Los cupos disponibles serán asignados en estricto orden de prelación, a aquellos estudiantes postulantes que obtengan los más altos puntajes en la evaluación socioeconómica, conforme a la aplicación de la pauta de evaluación contemplada en el presente manual.
- g. Resolver situaciones que impliquen la supresión del beneficio.
- h. Formalizar todos los acuerdos y resoluciones referidas a la asignación del beneficio mediante acta firmada por cada uno de sus integrantes.
- i. Proponer, en caso de ser necesarias, las modificaciones a la normativa del beneficio, con el propósito de mejorar su otorgamiento.
- j. Establecer la cantidad de UTM para cada estudiante becado o fijar el criterio a aplicar para su definición, tanto respecto de las asignaciones mensuales como anuales.
- k. Evaluar la asignación de la beca a estudiantes renovantes que reprueben una o más asignaturas. Para efecto de lo anterior el Comité de Becas, ponderará los antecedentes proporcionados y cuando, por unanimidad de sus miembros, determine que el bajo rendimiento se debió a motivos justificados, podrá por única vez exceptuarlo del cumplimiento de este requisito.
- l. Sin perjuicio de dispuesto en el punto anterior, la Comisión deberá ponderar para efectos de definir la renovación del beneficio en dicho escenario, y aplicar como principio orientador del programa, el propender a asegurar la continuidad y término del programa de estudios cursado por el estudiante.
- m. Establecer los parámetros aplicables en la región para evaluar el cumplimiento del requisito "Buen rendimiento académico" en el caso de los estudiantes postulantes.";

7.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en constituir la Comisión Programa Especial de Becas Art. 56°, Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial para el proceso 2019, mediante el presente acto administrativo. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITÚYASE,** Comisión Programa Especial de Becas Art. 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial, de la región de Aysén, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019, según se detalla a continuación:

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo / Institución
Un representante del Presidente de la República.	Laura Eliana Sánchez Díaz	Coordinadora Regional Transversalidad Educativa
Un representante del Intendente Regional.	María Teresa Barria Alvarado	Jefa Departamento Social Intendencia
Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.	María Luisa Vargas Pellet	Directora Regional de JUNAEB Aysén

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJASE CONSTANCIA**, que en la eventualidad que alguno de los representantes titulares individualizados en Artículo anterior, no puedan asistir y participar de alguna sesión de la Comisión Regional de Becas, las autoridades correspondientes han nombrado en su reemplazo a los siguientes representantes:

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo / Institución
Seremi de Educación o quien lo represente.	Orlando Antonio Alarcón Garrido	Jefe de Gabinete Secretaria Regional Ministerial de Educación
Intendente Regional o quien lo represente.	Marta Vejar Curna	Profesional del Departamento Social Intendencia
Director/a Regional de JUNAEB de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.	Cherie Andrea Diaz Contreras	Directora Regional (S) de JUNAEB Aysén

**ARTÍCULO TERCERO. FORME PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN**, Acta de Constitución de Comisión de Beca Integración Territorial, de fecha 07 de febrero 2019, la que contiene los acuerdos tomados por la comisión por lo que será archivada con el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. PUBLÍQUESE**, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

  
  
**MARIA LUISA VARGAS PELLET**  
**DIRECTORA REGIONAL DE AYSÉN**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

MVP/MFOOW/KAC/HACV/hbv

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional

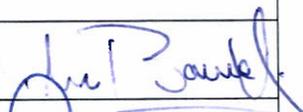
JUR N° 3230-2019

	<b>REGISTRO</b>	<b>Número correlativo</b>
	<b>ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL</b>	<b>Unidad de Becas</b>
		<b>Dirección Regional de Aysén</b>
		Página: 1 de 13

### 1.- Identificación de la Reunión

<b>Fecha</b>	07 de febrero del 2019		
<b>Lugar</b>	DIRECCION REGIONAL DE JUNAEB AYSÉN		
<b>Hora Inicio</b>	10:00 hrs.	<b>Hora de Término</b>	13:00 hrs.
<b>Motivo</b>	Constitución de Comisión Regional de Beca Integración Territorial		

### 2.- Asistentes

Nombre	Cargo/Institución	Firma
Sra. Maria Teresa Barria Alvarado	Representante de Intendencia Regional de Aysén	
Sra. Laura Sanchez Diaz	Representante de Secretaria Regional Ministerial de Educación Aysén	
Sr. Orlando Antonio Alarcón Garrido	Representante (S) de Secretaria Regional Ministerial de Educación Aysén	
Srta. Maria Luisa Vargas Pellet	Directora Regional JUNAEB Aysén	
Sr. Walter Aliaga Olavarria	Encargado Regional Unidad de Becas JUNAEB Aysén	
Srta. Hortencia Ovalle Vallejos	Encargada Regional Beca Integración Territorial JUNAEB	

### 3.- Temas Tratados:

#### 3.1 Contexto Proceso de Postulación y Renovación año 2019:

Para el proceso 2018-2019 se continua con la fase de modernización de la gestión del Departamento de Becas JUNAEB, en dónde el enfoque está en la estandarización y simplificaciones de procesos internos y para los usuarios, presentando fundamentalmente cuatro grandes componentes:

- a) Mayor autonomía para los estudiantes permitiendo la postulación y/o renovación directa a través de un formulario público de acceso único a las becas de JUNAEB.
- b) Simplificación de los procesos a través de la reducción de comprobantes físicos de respaldo que debe presentar el estudiante, complementando y validando datos con fuentes de información secundaria.

	<b>REGISTRO</b>	<b>Número correlativo</b>
	<b>ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL</b>	<b>Unidad de Becas</b>
		<b>Dirección Regional de Aysén</b>
		Página: 2 de 13

- c) Oportunidad en el pago anticipando la asignación de renovaciones y nuevas becas al mes de abril en aquellos beneficios y niveles donde es posible contar con la validación de datos al inicio del año lectivo.
- d) Reducción en la cantidad de Manuales de Procedimientos por cada una de las becas (19 ó más), quedando en manuales de procedimiento por procesos (7 en total).

A contar del 26.11.2018 hasta 11.01.2019 se habilitó el portal de becas para el ingreso de las solicitudes de postulación y renovación online, el cual debía ser realizado directamente por los estudiantes o tutor en la página web (<https://portalbecas.junaeb.cl>), y en caso de tener algún inconveniente con esta plataforma, dirigirse a la red colaboradora o JUNAEB directamente para poder realizar un ingreso directo a SINAB y SINAB 3 obteniendo los siguientes resultados:

**Formularios ingresados al 11.01.2019 (cierre proceso) por región, modalidad y nivel educacional.**

REGIÓN DF	POSTULANTE				RENOVANTE				Total general	
	BASICA	MEDIA	SUPERIOR	Total	BASICA	MEDIA	SUPERIOR	Total	N°	%
Arica y Parinacota	1.443	4.154	2.356	7.953	994	1.907	2.378	5.279	13.232	3%
Tarapacá	1.237	4.321	2.268	7.826	854	1.494	1.462	3.810	11.636	3%
Antofagasta	739	3.636	1.466	5.841	430	1.112	928	2.470	8.311	2%
Atacama	909	4.025	1.655	6.589	521	1.288	1.113	2.922	9.511	2%
Coquimbo	777	7.000	920	8.697	276	2.574	1.796	4.646	13.343	3%
Valparaíso	774	11.065	2.039	13.878	582	3.922	4.411	8.915	22.793	6%
Metropolitana	4.459	30.867	5.782	41.108	2.667	9.317	9.175	21.159	62.267	16%
O'Higgins	688	10.498	578	11.764	394	3.239	2.769	6.402	18.166	5%
Maule	717	13.158	953	14.828	540	5.530	4.183	10.253	25.081	7%
Ñuble	260	8.261	290	8.811	74	2.980	2.531	5.585	14.396	4%
Biobío	2.421	21.967	3.160	27.548	2.111	8.660	6.605	17.376	44.924	12%
La Araucanía	6.754	17.850	8.989	33.593	7.004	9.692	6.999	23.695	57.288	15%
Los Ríos	1.445	6.599	2.711	10.755	1.246	2.598	2.010	5.854	16.609	4%
Los Lagos	4.828	15.002	7.091	26.921	3.392	6.122	4.479	13.993	40.914	11%
Aysén	767	3.034	5.507	9.308	628	1.273	3.561	5.462	14.770	4%
Magallanes	746	2.385	3.023	6.154	617	814	2.326	3.757	9.911	3%
Sin región	1	44	111	156	0	1	6	7	163	0%
<b>Total general</b>	<b>28.965</b>	<b>163.866</b>	<b>48.899</b>	<b>241.730</b>	<b>22.330</b>	<b>62.523</b>	<b>56.732</b>	<b>141.585</b>	<b>383.315</b>	<b>100%</b>

Fuente: Tabla N° 3. REPORTE FINAL PROCESO POST Y RENOV 2018-2019\_FINAL\_16\_01\_(003)

	<b>REGISTRO</b>	<b>Número correlativo</b>
	<b>ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL</b>	<b>Unidad de Becas</b>
		<b>Dirección Regional de Aysén</b>
		Página: 3 de 13

### 3.2 Distribución de Coberturas y presupuesto 2019 Región de Aysén.

BENEFICIO	COBERTURA	PRESUPUESTO
Beca Patagonia Aysén	2.446	5.601.340.000
Beca Aysén	1.691	2.199.210.000
Beca Integración Territorial	1.206	1.428.102.954
Programa de Becas Indígenas	1.715	274.045.000
Programa de Becas Presidente de la República	168	51.263.851
Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria	1.513	49.494.769
Beca Práctica Técnico Profesional	162	10.530.000
Beca de Apoyo y Retención Escolar	110	22.165.000
Programa Residencia Familiar Estudiantil	500	1.120.890.000
Beca de Alimentación para la Educación Superior	1.159	373.010.457
Beca de Mantención para la Educación Superior	11	2.035.000
Beca Vocación de Profesor	1	800.000
<b>TOTAL REGIONAL</b>		<b>11.132.887.031</b>

Fuente: Elaboración propia. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA REGIONAL CONSOLIDADA

- La cobertura total para el año 2019 de Becas de Mantención alcanza los **7.347** cupos(BPA, BIT, BA, BPR ,BI, BARE Y BMES)

### 3.3 Proceso de validación y asignación de Becas y Residencias 2019

El Departamento de Becas procederá a descargar desde el sistema informático de la beca, el resultado del proceso de post carga y la aplicación del motor de reglas, disponiendo de este insumo, ejecutara validadores programáticos para informar a la Dirección Regional aquellos estudiantes que se encuentran en las siguientes situaciones:

- Cumplan con requisitos por base de datos,
- Aquellos que no cumplen requisitos por base de datos,
- Y aquellos que presenten alguna inconsistencia para la asignación y que deben ser revisados y subsanados por la Unidad de Becas de la Dirección Regional.
- Validación de las preasignaciones realizadas por el Departamento de Becas de la Dirección Nacional por parte de las Comisiones Regionales de Becas.

Dado lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado según resolución N° 08 del 08 de enero del 2019, es necesario la Constitución de las Comisiones y Comités Regionales de Becas, con el fin de realizar las acciones específicas que les corresponden según cada beneficio, las cuales se detallan a continuación según extracto del manual antes señalado:

	<b>REGISTRO</b>	<b>Número correlativo</b>
	<b>ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL</b>	<b>Unidad de Becas</b>
		<b>Dirección Regional de Aysén</b>
		Página: 4 de 13

**Comité Regional de Programa Especial de Becas Art. 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial.**

De conformidad al Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, en las regiones de Valparaíso, Los Lagos, Aysén y General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y Antártica Chilena, existirá una Comisión Regional otorgante. A continuación, se señala su integración y funciones.

La comisión otorgante estará integrada por:

- Un representante del Presidente de la República;
- Un representante del Intendente Regional;
- Director/a Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

El Comité Regional tendrá como principales funciones las siguientes:

- a. Velar por la transparencia y objetividad del proceso de renovación y postulación a nivel regional, y particularmente de las actividades de planificación, selección, renovación y suspensión del beneficio, todo ello de conformidad a lo establecido en el presente manual.
- b. Analizar los antecedentes proporcionados por los estudiantes postulantes y renovantes, teniendo a la vista la base de datos de pre-asignación proporcionada por el Departamento de Becas, Dirección Nacional.
- c. Velar por el cumplimiento de las etapas de postulación, renovación y asignación del beneficio. En el caso que la Dirección Regional de JUNAEB o la Red Colaboradora no cumpla con los plazos establecidos, deberá informar inmediatamente al Departamento de Becas.
- d. Confeccionar una nómina oficial de los renovantes que cumplan con los requisitos exigidos.
- e. Establecer criterio de desempate en caso de estudiantes que obtengan igual puntaje de postulación al beneficio.
- f. Los cupos disponibles serán asignados en estricto orden de prelación, a aquellos estudiantes postulantes que obtengan los más altos puntajes en la evaluación socioeconómica, conforme a la aplicación de la pauta de evaluación contemplada en el presente manual.
- g. Resolver situaciones que impliquen la supresión del beneficio.
- h. Formalizar todos los acuerdos y resoluciones referidas a la asignación del beneficio mediante acta firmada por cada uno de sus integrantes.
- i. Proponer, en caso de ser necesarias, las modificaciones a la normativa del beneficio, con el propósito de mejorar su otorgamiento.
- j. Establecer la cantidad de UTM para cada estudiante becado o fijar el criterio a aplicar para su definición, tanto respecto de las asignaciones mensuales como anuales.
- k. Evaluar la asignación de la beca a estudiantes renovantes que reprueben una o más asignaturas. Para efecto de lo anterior el Comité de Becas, ponderará los antecedentes proporcionados y cuando, por unanimidad de sus miembros, determine que el bajo rendimiento se debió a motivos justificados, podrá por única vez exceptuarlo del cumplimiento de este requisito.<sup>1</sup>
- l. Sin perjuicio de dispuesto en el punto anterior, la Comisión deberá ponderar para efectos de definir la renovación del beneficio en dicho escenario, y aplicar como principio orientador del programa, el propender a asegurar la continuidad y término del programa de estudios cursado por el estudiante.
- m. Establecer los parámetros aplicables en la región para evaluar el cumplimiento del requisito "*Buen rendimiento académico*" en el caso de los estudiantes postulantes.

<sup>1</sup> Esto, en vista de lo establecido en el artículo N° 11, literal b) del Decreto N° 68 de 1988, que aprueba reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos.

	<b>REGISTRO</b>	<b>Número correlativo</b>
	<b>ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL</b>	<b>Unidad de Becas</b>
		<b>Dirección Regional de Aysén</b>
		Página: 5 de 13

**Criterios de Funcionamiento:**

- Esta comisión se conformará durante el proceso de renovación y postulación, y las veces que estime pertinente para asegurar el normal desarrollo de dichos procesos.
- Deberá fijar acuerdos en base a los criterios contemplados en el presente manual de procedimientos, los que serán comunicados a nivel nacional, mediante el envío de actas a la Dirección Nacional.
- Deberá fijar criterio de desempate para el evento de que determinados alumnos obtengan igual puntaje de postulación.
- Analizar y resolver los casos especiales que se presenten ante ella.
- El Comité de Becas deberá conformarse para la resolución de casos de renovantes que no cumplen con los requisitos y que hayan elevado solicitud de apelación.
- Cada sesión deberá contar con un acta de trabajo en que se registren los acuerdos adoptados. Dicha acta deberá ser firmada y entregada a cada uno de los participantes del Comité de Becas.
- La Dirección Regional dictará y emitirá una resolución exenta mediante la cual se formalice tanto la constitución del Comité como los acuerdos tomados por él, cuya copia será remitida al Departamento de Becas.

**3.4. Requisitos y Documentación Beca Integración Territorial art. 56 Ley N° 18.681:**

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	POSTULANTES		RENOVANTES	
		ENSEÑANZA MEDIA	EDUCACIÓN SUPERIOR	ENSEÑANZA MEDIA	EDUCACIÓN SUPERIOR
<b>Acreditar residencia familiar en las provincias de Coyhaique, Aysén, General Carrera y Capitán Prat, Isla de Pascua, Palena, Última Esperanza, Magallanes, Tierra del Fuego y Antártica Chilena; o en la comuna de Juan Fernández.</b>	Certificado acreditación residencia del domicilio familiar del estudiante indicando el nombre de la comuna y localidad (obligatorio solo para postulantes) Según información territorial suministrada por el Ministerio de Desarrollo Social (RSH).	X	X	X	X
<b>Acreditar calidad de alumno regular semestralmente para el año en curso, en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de educación superior, de enseñanza media, de educación especial o diferencial; como</b>	Certificado de alumno regular que indique curso o la carrera del estudiante.	X	X	X	X

	<b>REGISTRO</b>	<b>Número correlativo</b>
	<b>ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL</b>	<b>Unidad de Becas</b>
		<b>Dirección Regional de Aysén</b>
	Página: 6 de 13	

también en Institutos y Centros Formadores de personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública.					
Cursar niveles, modalidades y especialidades educacionales, que no tengan oferta educacional en la localidad de residencia familiar.	No aplica	X	X	X	X
Acreditar la aprobación del 100% de las asignaturas cursadas durante el último período académico.	Certificado de aprobación curricular del último semestre cursado o certificado de notas para acreditar este requisito emitido por la IES o establecimiento de educación media respectivo.	X	X	X	X
Acreditar Tramo del Registro Social de Hogares hasta el 80%.	Cartola de Registro social de Hogares	X	X	X	X
Desplazarse y residir fuera de las localidades en las que se encuentren sus residencias, para proseguir estudios.	No aplica.	X	X	X	X

**Nota 1:** La documentación exigida deberá presentarse cuando no haya sido posible acreditar la información por fuentes de información secundarias.

**Nota 2:** En cuanto al requisito referido al tramo en Registro Social de Hogares, los estudiantes postulantes y renovantes serán evaluados en función del Registro Social de Hogares del mes de enero del año vigente.

**Nota 3:** Respecto de los estudiantes que estén tramitando la aprobación de determinado estado de excepción, se validará en función de lo señalado en el título 13. "Estados de excepción" del presente manual.

**Nota 4:** La Comisión Regional podrá fijar la forma de evaluar el buen rendimiento académico para los estudiantes postulantes, de conformidad a lo señalado en el Título 5. "Instancias, participantes y sus funciones", del presente manual.

	<b>REGISTRO</b>	Número correlativo
	<b>ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL</b>	<b>Unidad de Becas</b>
		<b>Dirección Regional de Aysén</b>
		Página: 7 de 13

### 3.5 Calendario de Asignación y elaboración de resoluciones exenta.

ETAPAS DEL CALENDARIO	Asignación y elaboración de resoluciones exenta.							
	1° plazo para renovantes		2° plazo para renovantes		3° plazo para renovantes. Asignación de postulantes.		Revisión de situaciones extraordinarias	
	INICIO	TÉRMINO	INICIO	TÉRMINO	INICIO	TÉRMINO	INICIO	TÉRMINO
Beca Patagonia Aysén	20-02-2019	25-02-2019	22-03-2019	26-03-2019	22-04-2019	24-04-2019	21-05-2019	23-05-2019
Beca Aysén	20-02-2019	25-02-2019	19-03-2019	25-03-2019	22-04-2019	25-04-2019	23-05-2019	27-05-2019
Beca Integración Territorial	1° plazo para renovantes. Asignación de postulantes educación media.		18-03-2019	22-03-2019	16-04-2019	24-04-2019	24-05-2019	27-05-2019

### 3.6.- Potenciales Renovantes Rezagados que no realizaron proceso de renovación dentro de los plazos establecidos:

De acuerdo Lineamientos emitidos desde Gabinete con la finalidad de no cohartar el acceso a beneficios de nuestros alumnos Renovantes, la Dirección Nacional de Junaeb instruye a través de correo electrónico con fecha **01 de febrero 2019** una extensión de plazo solo para alumnos **Renovantes el que se inicia** el 11 al 18 de febrero.

Para ello las Direcciones Regionales deben realizar el ingreso de solicitudes a SINAB y SINAB3 según corresponda a cada caso.

De acuerdo a nomina enviada por la Dirección Nacional en la región de Aysén existe un total de 838 estudiantes que no realizaron su renovación a Becas

Se realizó un filtro y análisis estadístico del total de estudiantes que efectivamente les correspondería renovar y el número total de posibles renovantes se detallan a continuación.

Estado	BIT
Periodo regular año 2019	129
Continuidad de carrera profesional y periodo de gracia	14
Duración máxima del beneficio	03
Apelación RSH 2018 – No podrían renovar año 2019	07
Postulación a BPA-BA	13
<b>Total</b>	<b>166</b>

Cabe señalar, que desde el Departamento de Becas y Residencias de la Dirección Nacional, se realizó el envío de correos electrónicos masivos a los renovantes rezagados informándoles de la extensión de plazo debiéndose los estudiantes presentar en Junaeb.

	<b>REGISTRO</b>	Número correlativo
	<b>ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL</b>	Unidad de Becas
		Dirección Regional de Aysén
		Página: 8 de 13

**3.7.- Se informa calendario recepción de documentos renovantes y fecha de pago.**

PLAZO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	FECHA DE PAGO
08 de febrero	5° día hábil del mes de marzo
08 de marzo	5° día hábil del mes de abril
08 de abril	5° día hábil del mes de mayo

**4.- Acuerdos**

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso												
<p><b>El Comité Regional de Programa Especial de Becas Art. 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial.</b></p> <p>De conformidad al Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, en las regiones de Valparaíso, Los Lagos, Aysén y General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y Antártica Chilena, existirá una Comisión Regional otorgante la cual estará constituida por las siguientes La comisión otorgante estará integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un representante del Presidente de la República;</li> <li>- Un representante del Intendente Regional;</li> <li>- Director/a Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.</li> </ul>	Comité Regional	Marzo a Diciembre												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Estamento</th> <th style="width: 30%;">Nombre y Apellidos</th> <th style="width: 40%;">Cargo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Representante del Intendente Regional</td> <td>María Teresa Barría Alvarado</td> <td>Jefa Departamento Social Intendencia</td> </tr> <tr> <td>Representante del Presidente de la República</td> <td>Laura Eliana Sánchez Díaz</td> <td>Coordinadora Regional Transversalidad Educativa</td> </tr> <tr> <td>Director /a Regional de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo</td> <td>María Luisa Vargas Pellet</td> <td>Directora Regional de JUNAEB Aysén</td> </tr> </tbody> </table>			Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo	Representante del Intendente Regional	María Teresa Barría Alvarado	Jefa Departamento Social Intendencia	Representante del Presidente de la República	Laura Eliana Sánchez Díaz	Coordinadora Regional Transversalidad Educativa	Director /a Regional de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	María Luisa Vargas Pellet	Directora Regional de JUNAEB Aysén
Estamento			Nombre y Apellidos	Cargo										
Representante del Intendente Regional			María Teresa Barría Alvarado	Jefa Departamento Social Intendencia										
Representante del Presidente de la República	Laura Eliana Sánchez Díaz	Coordinadora Regional Transversalidad Educativa												
Director /a Regional de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	María Luisa Vargas Pellet	Directora Regional de JUNAEB Aysén												

	<b>REGISTRO</b>	<b>Número correlativo</b>
	<b>ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL</b>	<b>Unidad de Becas</b>
		<b>Dirección Regional de Aysén</b>
		Página: 9 de 13

En el caso de que los representantes titulares antes señalados no puedan participar de la Comisión Regional de Becas, las autoridades correspondientes han asignado a las siguientes personas:

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo
Representante del Intendente Regional	Marta Vejar Curna	Profesional del Departamento Social Intendencia
Representante del Presidente de la República	Orlando Antonio Alarcón Garrido	Jefe de Gabinete Secretaria Regional Ministerial de Educación
Director /a Regional de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Cherie Andrea Diaz Contreras	Directora Regional (S) de JUNAEB Aysén

De acuerdo a la función de este Comité Regional de Beca Integración Territorial que indica "Establecer los parámetros aplicables en la región para evaluar el cumplimiento del requisito "Buen rendimiento académico" en el caso de los estudiantes postulantes" se establecen los siguientes requisitos académicos:

**Estudiantes Postulantes de Enseñanza Media:**

- Para los alumnos de 1 a 4 medio, deben cumplir con un promedio anual mayor o igual a 5.0. Además de considerar los requisitos que establece el Manual de Asignación y Administración de beneficio 2018-2019. Para ello esta Comisión acuerda que dicho requisito debe ser validado para estos alumnos

**Estudiante Postulantes de Educación Superior:**

- Acreditar la aprobación del 50% de las asignaturas cursadas durante el periodo anual de estudio anterior. Haciendo uso de las funciones de la Comisión Regional y considerando que el Decreto N°68 (1988) no detalla el requisito académico para postulantes, esta Comisión acuerda modificar el parámetro del 100% de

Comité Regional

Marzo a Diciembre

	<b>REGISTRO</b>	<b>Número correlativo</b>
	<b>ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL</b>	<b>Unidad de Becas</b>
		<b>Dirección Regional de Aysén</b>
		Página: 10 de 13

<p>aprobación curricular indicado en el Manual de asignación y administración de beneficios, por el parámetro del 50% de aprobación curricular del último año académico cursado</p> <p><b>Estudiantes Renovantes Enseñanza Media:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser promovido de curso. Además de considerar los requisitos que establece el Manual de Asignación y Administración de beneficio 2018-2019.</li> </ul> <p><b>Estudiante Renovantes Educación Superior:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con el fin de simplificar y agilizar el proceso de asignación de Beca Integración Territorial, el comité regional de esta beca, considera el siguiente criterio para aquellos estudiantes que no cumplan con <b>"Acreditar la aprobación del 100% de las asignaturas cursadas durante el último periodo académico."</b>, Entendiendo que, para los renovantes con PAC entre 50% y 99.4% se acogerán automáticamente su renovación; mientras que para aquellos que presenten menos del 50% pasaran a ser casos especiales, toda vez que el alumno presente una solicitud de revisión ante la comisión regional.</li> </ul>		
<p><b>Casos Especiales:</b> el Manual de Asignación y Administración de beneficio 2018-2019 señala que:</p> <p><b>Beca Integración Territorial:</b> La asignación de cupos especiales estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 56°, inciso cuarto de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, y a lo establecido en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos. Sumado a lo anterior, se estará sujeto a disponibilidad presupuestaria del programa, teniendo, como uno de los criterios a considerar por parte de la comisión que asigna la beca, el fin de propender a que el estudiante renovante efectivamente concluya sus estudios.</p> <p><b>El Comité Regional de Programa Especial de Becas Art. 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial.</b></p> <p>De conformidad al Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, en las regiones de Valparaíso, Los Lagos, Aysén y General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y Antártica Chilena, existirá una</p>	Comité Regional	Marzo a Diciembre

	<b>REGISTRO</b>	<b>Número correlativo</b>
	<b>ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL</b>	<b>Unidad de Becas</b>
		<b>Dirección Regional de Aysén</b>
		Página: 11 de 13

<p>Comisión Regional otorgante. En atención a los antecedentes expuestos, esta Comisión establece los siguientes criterios para acoger los casos especiales a estudiantes renovantes:</p> <p><b>Estudiantes Renovantes Enseñanza Media</b>, que no fueron promovidos de curso al año 2019, y que cumplan con mantener el 80% de vulnerabilidad, de acuerdo al RSH y mantengan la territorialidad ,serán evaluados como casos especiales respaldando su bajo rendimiento. Para ello, deberán presentar su solicitud derevision como caso especial hasta el 30 de abril, respaldando su bajo rendimiento por los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Salud, Fallecimiento, embarazo, si es padre o madre, problemas de salud mental, servicio militar o económicos. Que afecten directamente al alumno o a un integrante del grupo familiar de acuerdo a su Registro Social de Hogares Vigente.</b></li> </ul> <p><b>Estudiantes Renovantes de Educación Superior</b>, que no cumplan con "Acreditar la aprobación del 100% de las asignaturas cursadas durante el último periodo académico.", y cuenten con un porcentaje de aprobación curricular inferior al 50 % de la carga de ramos inscritos en el periodo académico anual anterior, y que cumplan con mantener el 80% de vulnerabilidad de acuerdo al RSH y mantengan la territorialidad ,serán evaluados como caso especiales respaldando su bajo rendimiento por los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Salud, Fallecimiento, embarazo, si es padre o madre, problemas de salud mental, servicio militar. Que afecten directamente al alumno o a un integrante del grupo familiar de acuerdo a su Registro Social de Hogares vigente.</b></li> </ul>		
<p>Para el proceso de renovación 2° Semestre 2019, El Comité Regional de Programa Especial de Becas Art. 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial, establece los siguientes criterios:</p> <p><b>Estudiantes Renovantes Enseñanza Media:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantener calidad de Alumno Regular 2° Semestre 2019.</li> </ul> <p><b>Estudiantes Renovantes de Educación Superior:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantener calidad de Alumno Regular 2° Semestre 2019.</li> </ul> <p><b>Se adjunta crlterior para validar el Segundo Semestre 2019.</b></p>	Comité Regional	Agosto a Diciembre

	<b>REGISTRO</b>	<b>Número correlativo</b>
	<b>ACTA DE COMISIÓN DE BECAS</b>	<b>Unidad de Becas</b> <b>Dirección Regional de Aysén</b>
		Página: 12 de 13

<p><b>El Comité Regional de Programa Especial de Becas Art. 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial, establece:</b></p> <p>1.-Que, el monto de la cuota de mantención para estudiantes de Educación Media y Superior corresponde a 1.87 UTM, y se pagará en 10 cuotas mensuales desde la fecha de la asignación del beneficio, entre los meses de marzo a diciembre del 2019.</p> <p>2.- Que, el monto de la cuota de traslado para estudiantes de Educación Media y Superior corresponde a 5,79 UTM, y se pagará en 2 cuotas semestrales, pagándose la primera cuota en el mes de la asignación del beneficio y la segunda cuota en el mes de octubre 2019, por un valor de 2,895 UTM cada una.</p>	
--	--

**5.- Responsable**

<p><b>"Confirmo que el acuerdo se efectuó en fechas y con los asistentes firmantes"</b></p> <p>Nombre: Hortencia Ovalle Vallejos</p> <p>Cargo: Encargada Regional Beca Integración Territorial JUNAEB</p>	 <p><i>Hortencia Ovalle Vallejos</i></p>
---	--

	<b>REGISTRO</b>	<b>Número correlativo</b>
	<b>ACTA DE COMISIÓN DE BECA INTEGRACION TERRITORIAL</b>	<b>Unidad de Becas</b>
		<b>Dirección Regional de Aysén</b>
		Página: 13 de 13

**Proceso de Renovación Segundo Semestre 2019.**

Requisito	Método de acreditación
1. Acreditar residencia familiar en las provincias de Coyhaique, Aysén, General Carrera y Capitán Prat, Isla de Pascua, Palena, Última Esperanza, Magallanes, Tierra del Fuego y Antártica Chilena; o en la comuna de Juan Fernández.	<i>Base de datos:</i> La calificación socio económica (CSE) y datos territoriales con que serán evaluados los renovantes corresponde a los datos del Registro Social de Hogares del mes de julio del año de asignación del beneficio.
2. Acreditar Tramo del Registro Social de Hogares hasta el 80%.	<i>Base de datos:</i> La calificación socio económica (CSE) y datos territoriales con que serán evaluados los renovantes corresponde a los datos del Registro Social de Hogares del mes de julio del año de asignación del beneficio.
3. Acreditar calidad de alumno regular para el 2° semestre del año lectivo correspondiente, en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de educación superior, de enseñanza media, de educación especial o diferencial; como también en institutos y centros formadores de personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública.	<i>Base de datos:</i> SIGE agosto, septiembre u octubre para estudiantes de educación media. Acreditación documental mediante certificado de alumno regular 2° semestre para educación superior.
4. Cursar niveles, modalidades y especialidades educacionales, que no tengan oferta educacional en la localidad de residencia familiar.	Validación realizada por el Comité Regional de la Beca, que se consigna en el acta que da cuenta del cumplimiento del requisito.
5. Desplazarse y residir fuera de las localidades en las que se encuentren sus residencias, para proseguir estudios.	Validación realizada por el Comité Regional de la Beca, que se consigna en el acta que da cuenta del cumplimiento del requisito.
6. Acreditar la aprobación del 100% de las asignaturas cursadas durante el período académico anterior.	Acreditación documental mediante certificado de aprobación curricular 1° semestre o anual.